



442

Decreto N° _____/
Temuco, 03 SEP 2025

VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29-07-2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco.
- 4. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
- 5. El decreto Alcaldicio N.º 132 de fecha 05.03.2025 que aprueba convenio MAIS, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el año 2025, mediante Resolución Exenta N.º 5649 de fecha 13.02.2025.
- 6. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 04 de agosto de 2025, que aprueba Coffe Break para actividad Programa Jornada Diagnóstico Participativo Mais Cesfam Pueblo Nuevo 2025.
- 7. 8.- El Decreto Alcaldicio N° 339 de fecha 24.01.2025, que celebra mediante escritura privada de fecha 13.01.2025, Contrato Suministro de Catering entre la Municipalidad de Temuco y Coffe Life Spa, Rut N° 77.792.467-2.
- 8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por la necesidad de disminuir el valor total del gasto programado de la actividad a realizar en Convenio MAIS 2025, resulta necesario proceder a la rectificación del referido decreto.

DECRETO:

- 1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 04.08.2025, disminuyendo el valor total del gasto programado de la actividad a realizar durante el mes de septiembre del presente año:

Que dice:

Establecimiento	CESFAM PUEBLO NUEVO
Nombre de la actividad	Jornada Diagnostico Participativo
Fecha y lugar de la actividad	Tercera semana de Septiembre Sede Evaristo Marin, Calle Nahuelbuta 2735
A quienes va dirigida	Dirigentes sociales del Sector de Pueblo Nuevo y funcionarios de salud
Objetivo general de la actividad	Lograr un espacio de confianza donde los participantes expresen libremente sus opiniones respecto de un o más temas, que afectan su salud y calidad de vida de las personas; siendo central conocer la situación del proceso salud.
Objetivo específico	- Recoger, organizar y analizar la información que existe a nivel local acerca de la situación de salud de la población. - Analizar los problemas de salud detectados, en conjunto con la población y los actores sociales.
Cobertura Estimada	39 personas
Gasto Programado	Valor total \$ 113.100 – Servicio de Coffe, Ítem 22.08.999 "Otros", Centro de costo: 32.51.01, del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2025.
Evidencia de la actividad	Listado de asistencia Registro fotográfico

Debe decir:

Establecimiento	CESFAM PUEBLO NUEVO
Nombre de la actividad	Jornada Diagnostico Participativo
Fecha y lugar de la actividad	Tercera semana de Septiembre Sede Evaristo Marin, Calle Nahuelbuta 2735
A quienes va dirigida	Dirigentes sociales del Sector de Pueblo Nuevo y funcionarios de salud
Objetivo general de la actividad	Lograr un espacio de confianza donde los participantes expresen libremente sus opiniones respecto de un o más temas, que afectan su salud y calidad de vida de las personas; siendo central conocer la situación del proceso salud.
Objetivo específico	- Recoger, organizar y analizar la información que existe a nivel local acerca de la situación de salud de la población. - Analizar los problemas de salud detectados, en conjunto con la población y los actores sociales.
Cobertura Estimada	39 personas
Gasto Programado	Valor total \$ 78.000 – Servicio de Coffe, Ítem 22.08.999 “Otros”, Centro de costo: 32.51.01, del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2025.
Evidencia de la actividad	Listado de asistencia Registro fotográfico

2. En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 04.08.2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/MSR/NBP/MRA/bpf
DISTRIBUCIÓN:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Departamento de Salud.
-Oficina de Partes.

RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica